



Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

Módulo:

Introducción a la Logística y Transporte de Carga

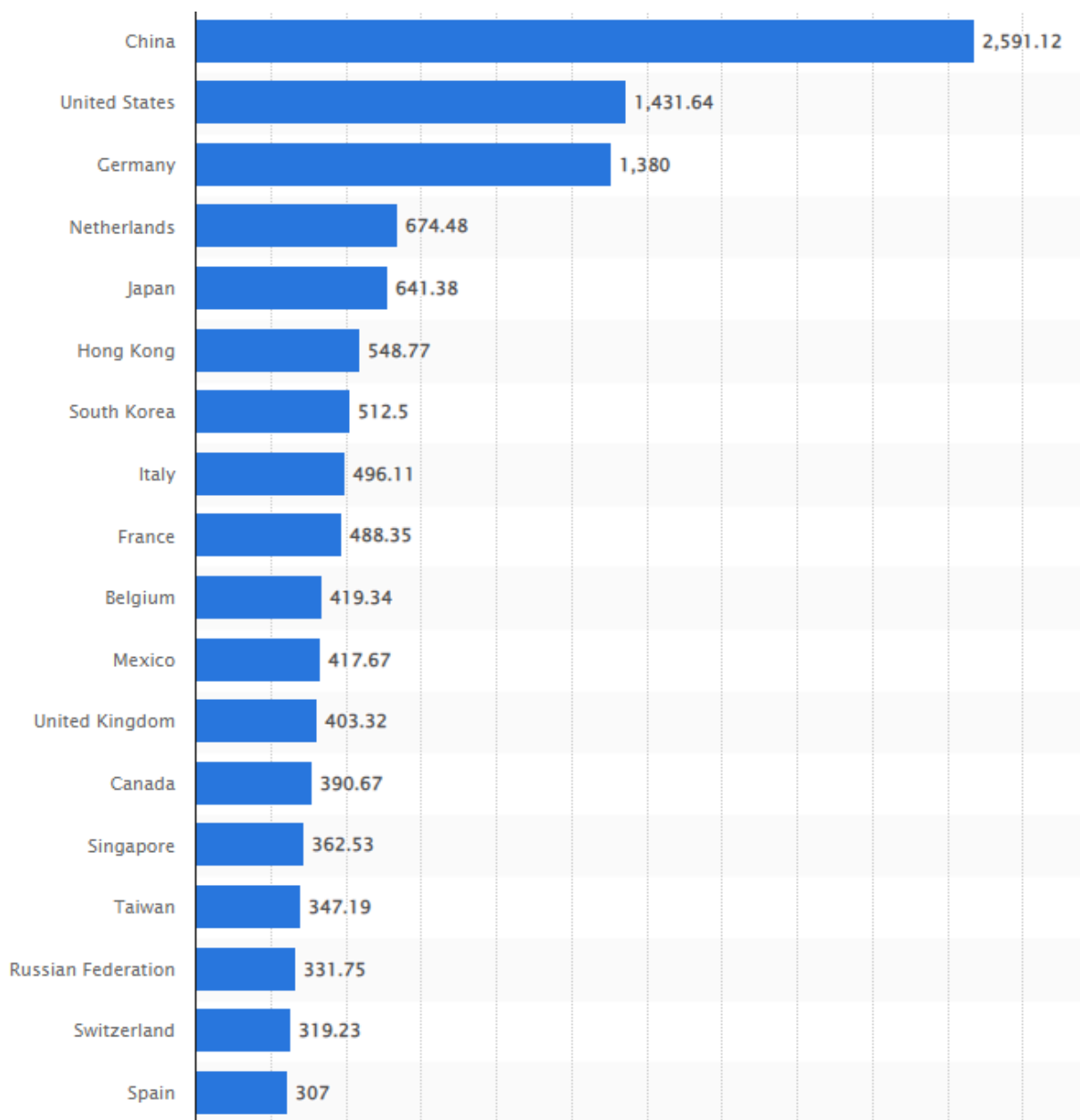
Contenido:

- 1. Economía Mundial**
2. Comercio Internacional
3. Introducción INCOTERMS 2020
4. Condiciones del contrato Comprador - Vendedor

1. Economía Mundial

Principales exportadores a nivel mundial en 2020 en miles de millones de dólares

En 2020, China exportó bienes por valor de unos 2.600 millones de dólares estadounidenses. Este valor representa un crecimiento de casi un cuatro por ciento en comparación con el año anterior. Además de ser el país más poblado, China se ha convertido en la mayor economía manufacturera y el mayor exportador del mundo, siendo Estados Unidos y la Unión Europea sus los principales socios importadores en 2020.

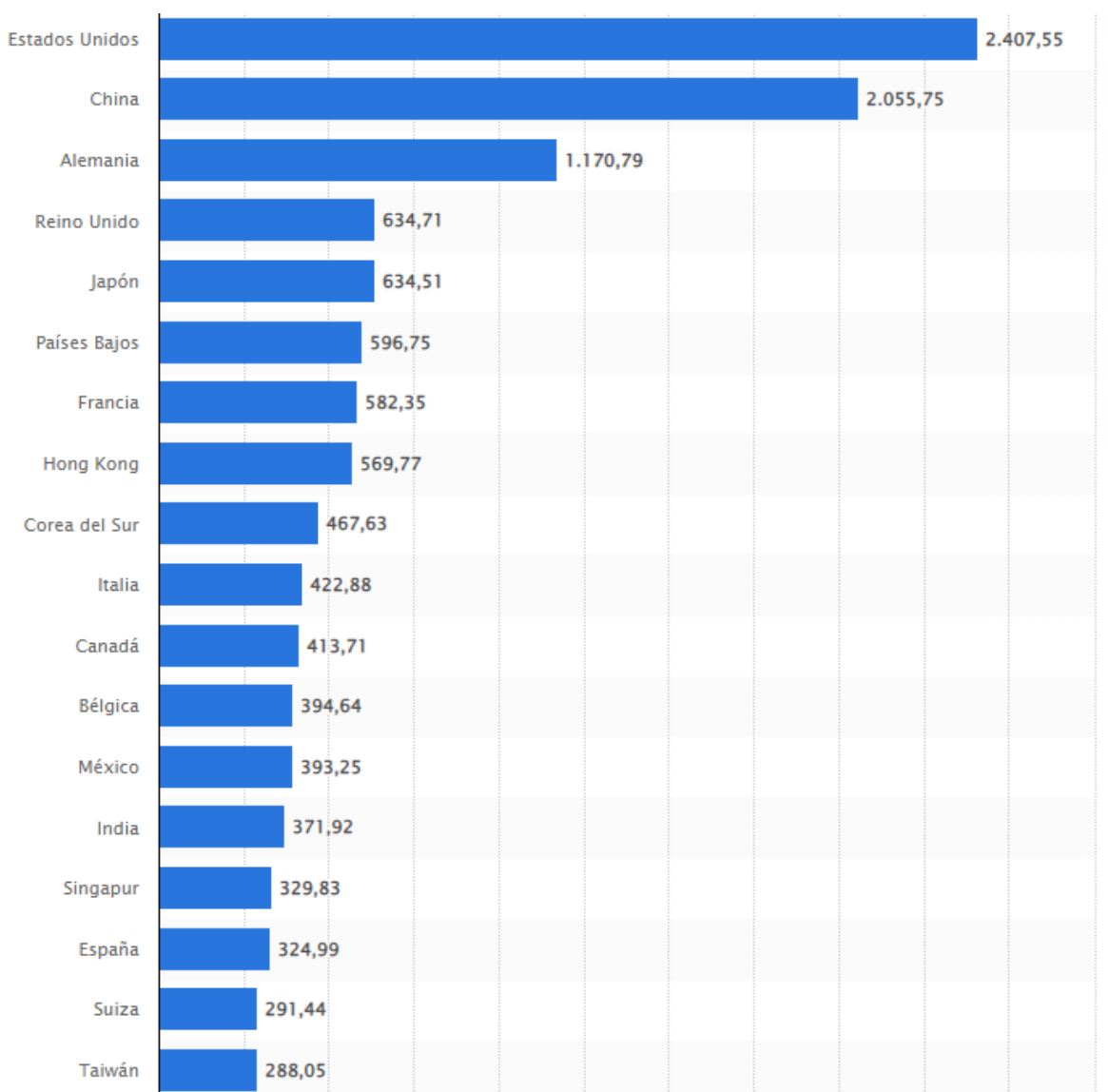


Fuente: <https://es.statista.com/estadisticas/600238/ranking-de-paises-importadores-en/2020>



Principales importadores a nivel mundial 2020 en miles de millones de dólares

En 2020 Estados Unidos volvió a liderar el ranking mundial de los principales países importadores. El valor de las importaciones del gigante norteamericano ascendía a 2,4 billones de dólares estadounidenses. Muy de cerca en el listado le seguía China, con algo más de dos billones de dólares.

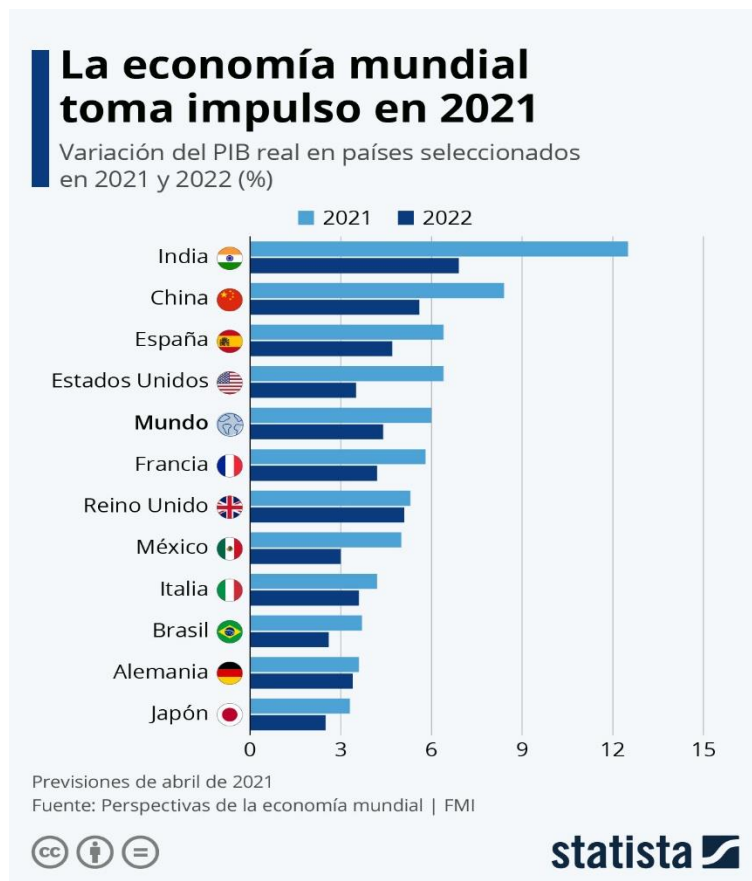


Fuente: <https://es.statista.com/estadisticas/600238/ranking-de-paises-exportadores-en/2020>



Recuperación desigual en las principales economías del mundo

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha mejorado su pronóstico sobre la evolución de las economías a lo largo del 2021, gracias a un mayor respaldo fiscal en algunas de las grandes economías y a la recuperación que se espera gracias a los programas de vacunación. Según los últimos pronósticos, este año la economía mundial crecerá un 6% y en 2022 un 4,4%, aunque la recuperación será “divergente” entre países y dependerá de las políticas económicas que desplieguen los gobiernos para “limitar los daños duraderos” causados por esta crisis histórica derivada de la COVID-19. La infografía elaborada por Statista muestra que India, China, España y Estados Unidos superarán la media de crecimiento global.

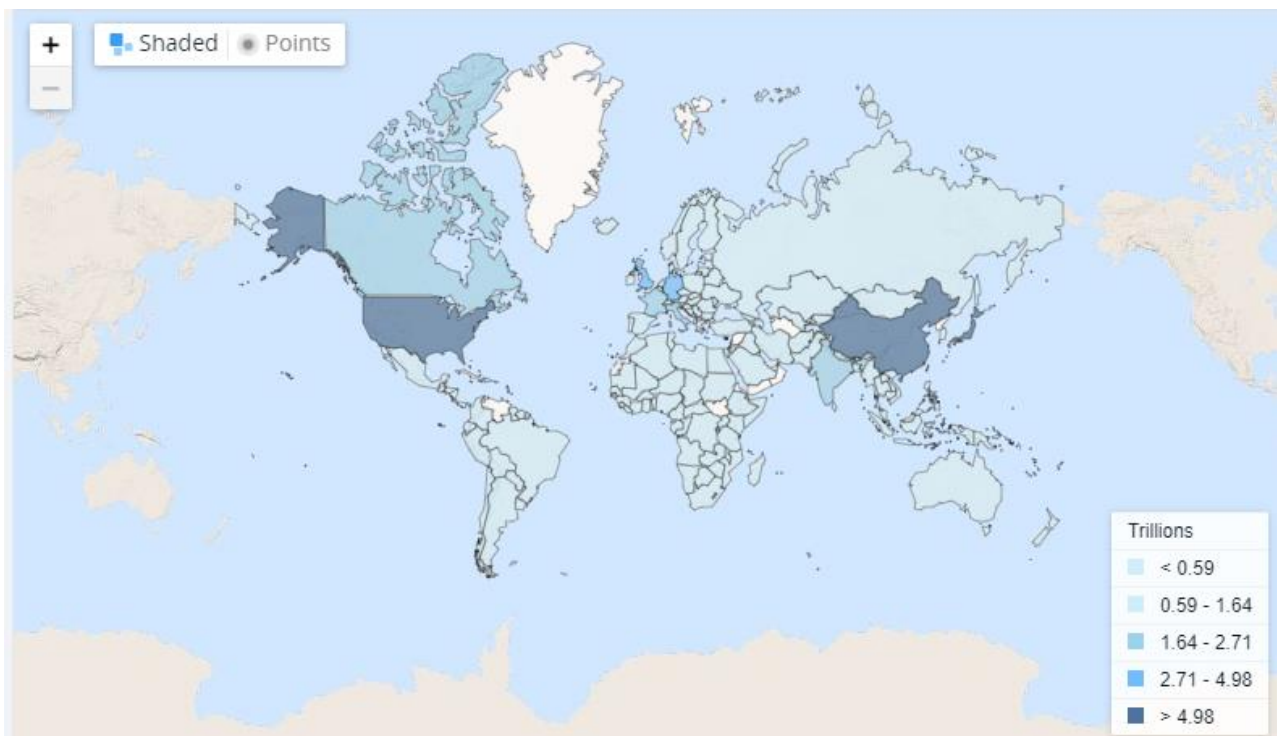


Fuente: es.statista.com/estadisticas/2021



PIB mundial 2020

En 2020, el producto interno bruto (PIB) mundial alcanzó aproximadamente 84,9 billones de dólares estadounidenses, representando un descenso de casi 3,5 billones de dólares, debido a la pandemia de COVID-19. Una serie de proyecciones muestra que el PIB global deberá crecer sistemáticamente en los próximos años, llegando a cifras más altas que los 100 billones de dólares en 2022.



Fuente: <https://data.worldbank.org/2020>

Contenido:

1. Economía Mundial
2. **Comercio Internacional**
3. Introducción INCOTERMS 2020
4. Condiciones del contrato Comprador - Vendedor

2. Comercio Internacional



Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980)

Elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional [CNUDMI] y adoptada por una conferencia diplomática el 11 de abril de 1980.

La finalidad de esta Convención es prever un régimen moderno, uniforme y equitativo para los contratos de compraventa internacional de mercancías, por lo que contribuye notablemente a dar seguridad jurídica a los intercambios comerciales y a reducir los gastos de las operaciones.

Consulta la convención en el siguiente enlace:
<https://uncitral.un.org/sites/uncitral.un.org/files/media-documents/uncitral/es/v1057000-cisgs.pdf>

La convención explicada en menos de 5 minutos:

<https://www.youtube.com/watch?v=113ifjDPdlw>

Contenido:

1. Economía Mundial
2. Comercio Internacional
- 3. Introducción INCOTERMS 2020**
4. Condiciones del contrato Comprador - Vendedor

Este tema se desarrollará durante la sesión. Encuentren anexo un wallchart que pudiese ser de utilidad.

Contenido:

1. Economía Mundial
2. Comercio Internacional
3. Introducción INCOTERMS 2020
- 4. Condiciones del contrato Comprador - Vendedor**

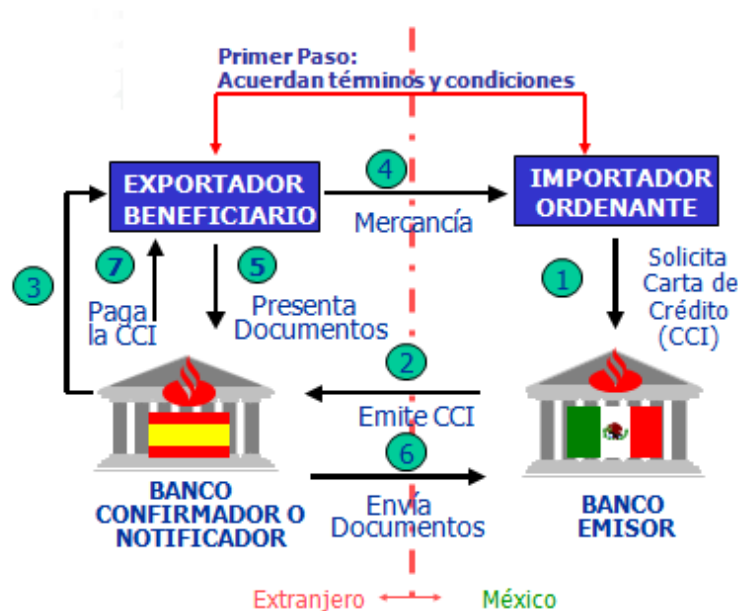
4. Condiciones de contrato del comprador y vendedor



Carta de Crédito

La siguiente explicación se tomó de una presentación del Grupo Santander en el seno de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM, A.C.)¹.

La Carta de Crédito hace referencia al compromiso asumido por un banco (Banco Emisor) de poner a disposición del vendedor (Beneficiario), por cuenta del comprador (Ordenante), una suma convenida de dinero, que podrá cobrar mediante la presentación de ciertos documentos que correspondan estricta y literalmente a los términos y condiciones estipulados en el crédito. El siguiente esquema refleja el proceso de una Carta de Crédito:



Reglas y Usos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI):

Las reglas y usos uniformes son de aplicación a todos los créditos comerciales, incluyendo las cartas de crédito Stand-by.

Los Bancos solo están autorizados a actuar según las instrucciones recibidas y

¹ANIERM, A.C. Curso Cartas de Crédito y Medios de Pago en Comercio Exterior. Mayo 25, 2006.



conforme a las mencionadas reglas.

Los créditos son, por su naturaleza, operaciones independientes de las ventas o de cualquier otro contrato en los que puedan estar basados y a los bancos no les afectan ni están vinculados por tales contratos.

Todas las partes en un crédito negocian con documentos y no con mercancías, servicios y/u otras prestaciones, a las que tales documentos puedan referirse.

Por su origen y destino, las Cartas de Crédito se clasifican en:

- Importación
- Exportación
- Doméstica

Por el compromiso de pago que adquiere el banco, se clasifican en:

Confirmada

El beneficiario requiere de su banco (o un tercer banco) que garantice el pago cuando el beneficiario:

- No tiene confianza en la línea de crédito del banco emisor y/o
- No quiere asumir el riesgo país del importador.

Sin confirmar

- El banco emisor sólo garantiza el riesgo comercial del importador.

En cuanto a los pagos, las cartas de créditos pueden ser:

A la vista

- El pago de la carta de crédito se efectúa cuando el exportador presenta documentos que satisfacen los términos y condiciones especificados en la carta de crédito



Diferida

- La carta de crédito se paga al beneficiario en un tiempo determinado:
 - ✓ Comúnmente: 'x' días desde la fecha de embarque en el conocimiento de embarque).

Aceptación

- El pago de la carta de crédito se realiza con base en una Letra de Cambio (L/C) correctamente aceptada por el banco negociador

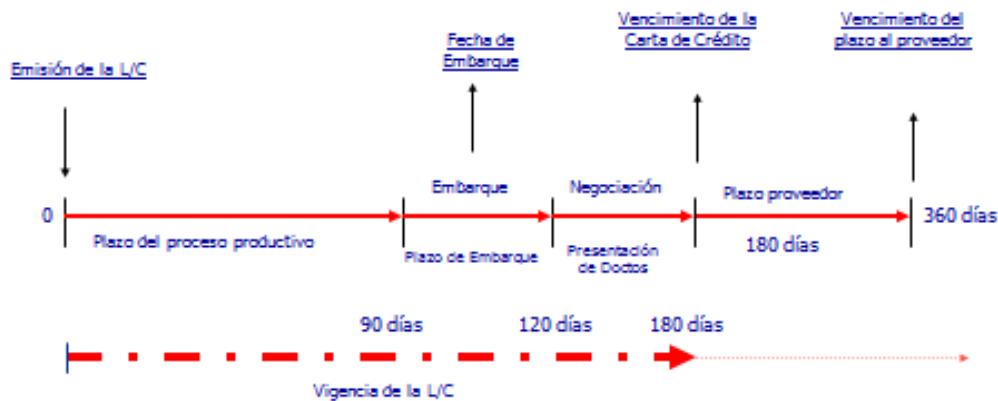
Ventajas:

- Se anticipa el pago de las cuentas por cobrar del exportador mexicano o proveedor en el mercado doméstico, mejorando la liquidez de la empresa.
- Las condiciones preferenciales de plazo a los compradores se mantienen.
- Tasas de descuento muy competitivas.
- Se fortalece la relación comercial entre los socios comerciales.
- No se requiere de la utilización de una línea de crédito del exportador o vendedor.

Para conocer el plazo de pago de una Carta de Crédito, puede observarse el siguiente esquema:



Plazos en las Cartas de Crédito



Inspección de pre-embarque

Los procesos de preinspección tuvieron su origen a mediados del siglo pasado para verificar la calidad y cantidad de productos a importar/exportar, pero en los últimos años ha aumentado su importancia por las sumas de dinero que representan tales transacciones internacionales.

Normalmente, estos servicios los prestan empresas particulares y se orientan a:

- Inspección física de las mercancías a ser importadas para asegurarse que están de conformidad con los términos del contrato.
- Al aseguramiento de una clasificación correcta en el país de importación.
- Verificación de precios

Es importante destacar que este tipo de inspecciones le ofrece al importador una mayor seguridad, sobre todo, cuando se trata de productos con algún tipo de restricción en el país de destino.



Documentación para importación/exportación

Documentación básica para importación/exportación:

- Hoja de Alta ante S.H.C.P. (R1 o R2 Según sea el caso) con su última modificación al Domicilio Fiscal.
- Cédula del R.F.C.
- Carta encomienda firmada por el representante legal en original
- Poder del representante legal y acta constitutiva de la empresa importadora
- Encargo conferido firmado por el Representante Legal de la empresa.
- Fotocopia del registro en el padrón de importadores
- Identificación oficial del Representante Legal (credencial de elector) con foto y firma.
- Comprobante de domicilio de la empresa.

Requisitos y documentación para una operación de importación/exportación:

- Copia de alta de S.H.C.P. y Cédula del R.F.C.
- Estar dado de alta en el Padrón General de Importadores
- Si lo requiere estar inscrito en el padrón sectorial
- Documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias a la importación (Ejemplo: Normas Oficiales Mexicanas, etiquetados, permisos, autorizaciones, etc.) (Imp)(Exp).
- Carta de encomienda para el manejo de sus embarques, firmada por representante legal, con copia
- Simple de poder notarial. (Imp)
- Manifestación de Valor firmada por Representante Legal. (Imp)
- Instrucciones de embarque, indicando transportista, lista de empaque, forma de pago de flete, lugar de entrega de las mercancías, póliza de seguros, instrucciones especiales. (Imp){Exp}



- Factura Comercial o copia de factura en inglés o español, que incluya declaración de origen firmada por el proveedor, así como los requisitos establecidos en la regla 2.6.1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior. Para las exportaciones se deberá de facturar de preferencia en USDlls. y no se deberá de cobrar I.VA conforme a la ley de la materia vigente. (Imp)(Exp)
- Certificado de origen T.L.C. para aplicar preferencia arancelaria, debidamente llenado cuidando que los datos del proveedor e importador citados en dicho certificado coincidan con los contenidos en la factura, o en su caso certificado o constancia de origen para las mercancías sujetas a cuota compensatoria y esta no proceda por no ser originaria del país sujeto a la cuota. (Imp) (Exp)
- Certificado de análisis; para productos químicos, minerales, metales; manuales y catálogos para maquinaria y equipo. (Imp) (Exp)
- Permisos y avisos automáticos de Importación y exportación de SECOFI, cumplimiento de normas oficiales Mexicanas (Certificados N.O.M., etiquetas e instructivos) y demás restricciones y regulaciones no arancelarias cuando estas procedan. (Imp) (Exp)
- Información técnica, folletos o catálogos

Certificado de origen

El Certificado de Origen es el documento probatorio de que la mercancía es de origen nacional o de cualquier otro país con el que México tenga un tratado de libre comercio.

De conformidad con la Secretaría de Economía, este documento beneficia a los exportadores mexicanos al enviar sus productos originarios al extranjero, ya que obtendrán ventajas arancelarias si sus mercancías se acompañan de un certificado de origen. El certificado de origen es la prueba documental de que un producto es considerado originario de México; y para ello debe cumplir con “requisitos de transformación o elaboración” que son conocidos como Normas de Origen.



Existen diversas normas de origen en los Tratados de Libre Comercio firmados por México y los esquemas preferenciales de los cuales los exportadores de nuestro país se benefician.

Debido a lo anterior, el empresario mexicano que exporte productos fabricados en el territorio nacional o bien que transforme materias primas importadas que den como resultado final un producto diferente, debe proporcionar a su cliente el certificado de origen debidamente llenado con la información requerida.

No obstante, algunos países no otorgan las debidas ventajas comerciales y exigen como requisito no arancelario la presentación de un documento oficial que respalde el origen de los bienes exportados a su amparo. Por tal motivo la Secretaría de Economía acreditó a la Cámara de Comercio para expedir Certificados de Origen para que los exportadores puedan demostrar el origen del producto en cualquier parte del mundo. Con ello, se da certeza a los exportadores mexicanos, que sus intercambios comerciales sean más eficaces, confiables y seguros².

Legalización de documentos

La Convención por la que se Suprime el Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en la Haya, Países Bajos, en 1961, prevé que los países contratantes tengan designadas sus autoridades apostillantes; de tal forma que sea una sola autoridad la que apostille el documento. Nuestro país se adhirió a dicha Convención en 1994 con el propósito de dar término al procedimiento de legalizaciones en cadena que anteriormente se seguía en materia de legalizaciones de documentos, y sustituirlos por una certificación conocida como “apostilla”, la cual es adherida al documento que debe surtir efectos en un país parte de la Convención. En este punto, cabe hacer notar la diferencia entre³:

²Cámara de Comercio. En:
http://ccmexico.com.mx/camara2/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=26&Itemid=49

³ Legalización de documentos. En:
http://educacion.jalisco.gob.mx/probem/pdf/legalizacion_de_documento.pdf



- *Legalización de documentos públicos extranjeros que surtirán efectos en México.* Los documentos públicos extranjeros que deban surtir efectos en México y provengan de países que formen parte de la Convención deberán ostentar la apostilla debidamente expedida por la autoridad designada para ello por el país que expidió el documento.
- *Legalización de documentos públicos mexicanos que surtirán efectos en el extranjero.* La SRE no legaliza documentos públicos mexicanos que deban surtir efectos en los países que forman parte de la Convención; sólo lo hace en los casos de los documentos que surtan efectos en países que aún no forman parte de la misma.

Liberación (“waiver”)

El concepto es más utilizado por los Carriers y por los Agentes de Carga enormes que por el resto de nosotros, toda vez que el entorno en el que se da implica una cuenta (cliente) de muy alta importancia. Así, “Waiver” significa la cancelación de un cobro que debió en términos contables y administrativos haberse realizado, pero que por estrategia comercial o instrucciones de las Direcciones Operativas no se hace.

Los motivos para que una empresa decida hacerlo, son muchos, pero están casi siempre rodeados de un “error” del área comercial u operativa, ejemplos:

1. Comercial cotiza mal y al momento de operar los primeros embarques y cobrarlos el cliente reclama que la factura no se ajusta a la cotización original. No pueden cambiar la cotización porque sería cotizar por debajo de costo en concepto X (teoría de recuperación total de costo en cada concepto), y por lo tanto se hace un waiver para esos embarques que permite al cliente no pagar esa cantidad. Seguramente re-negociarían para el futuro.



Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

2. Operaciones no notificó un embarque y el resultado es “X” cantidad en demoras del contenedor. Se hace un Waiver para no cobrar esas demoras al cliente.
3. Operaciones envía un embarque a donde no debe (terrestre) y hay un cargo por posicionamiento en falso. Se elabora un Waiver por que fue operaciones y no el cliente el que se equivocó.

Así, los waivers no son más que una forma formal y documentada de absorber costos que debido a otras políticas no deben eliminarse de las cotizaciones o el margen de ingreso.

Por supuesto, los waivers siempre se dan con las “key accounts” pues nadie le condonará cientos o miles de USD a una empresa que le deja menos que eso. Los waivers son vistos como la estrategia para mantener al cliente.

Dato Curioso: En 2008, Panalpina (Latinoamérica Hub solamente) otorgó waivers por 1.2 millones de USD. Los montos en los carriers son aún más altos.

Otros procedimientos de pago, vendedor/comprador

Acuerdos de reembolso

Además de la Carta de Crédito, existen otros procedimientos de pago que responden a la exigencia del desarrollo del comercio, que requiere la movilización rápida de mercancías, librando a las transacciones mercantiles de formalidades, rigorismos y trabas, a que podrían estar sujetas por tratarse generalmente entre países distintos.

Jurídicamente, responde a la necesidad de las partes de obtener la satisfacción de sus derechos, atenuando en la medida de lo posible, incumplimientos o demoras, que por la índole de las operaciones a que se refieren –compraventa entre ausentes-



serían de difícil comprobación y solución⁴.

Así, un acuerdo de reembolso se refiere a un compromiso entre las partes, en el cual una de ellas se compromete a hacer un pago determinado; puede necesitarse por diferentes causas:

- Operación no concretada (pago adelantado)
- Cálculo de servicios inexacto
- Casos en donde surge la necesidad de un reembolso al término de una operación que cubre ciertos gastos pero que resultaron menores al dinero depositado en primera instancia. Dinero que fue necesario para iniciar el proceso.

COD (Pago contra documentos)

Si bien el pago en efectivo o con cheques parece el procedimiento más sencillo, en realidad, estos mecanismos conllevan riesgos, tales como la posibilidad de falsificación y robo.

Por su parte los cheques pueden presentar el problema de firmas incorrectas o falta de fondos, entre otros.

Debido a lo anterior, surgen en el plano internacional mecanismos de pago que buscan mayor seguridad para finiquitar la transacción comercial, como los que a continuación se describen:

- Venta contra documentos o venta documentada: Aquella venta de mercancías en la que se estipula que el pago del precio habrá de hacerse mediante apertura de crédito documentado, la cual puede incluir dos formas:

⁴ La compraventa contra documentos. En:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/1/dtr/dtr4.pdf>



Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

- Pago contra documentos
- Aceptación contra documentos.

Dichas modalidades se refieren a aperturas concedidas al comprador, aunque en ellas también sea el vendedor el beneficiario (créditos de reembolso).

Por otra parte, también es común escuchar hablar de:

- Documentos contra pago
- Documentos contra aceptación

Estas formas corresponden a modalidades de apertura de crédito concedidas al vendedor (descuento y anticipo sobre documentos).

Dentro de los mecanismos anteriormente señalados, es importante identificar a los participantes:

- Cedente (Principal/Drawer)
- Bancos: Cedente (Remiting); Cobrador (Collecting); Presentador (Presenting)
- Girado (Drawee)
- Representante (En case of need)

Por lo que respecta a la intervención bancaria en el financiamiento de la compraventa, puede mencionarse que fundamentalmente se realiza, ya sea mediante una simple relación de mandato a favor del cliente, es decir, se adquieren por él los documentos pagando el precio al vendedor. O bien, concediendo al cliente un crédito que según las formas que la compraventa contra documentos tenga, será crédito de aceptación, crédito de pago, crédito de descuento y crédito de anticipo sobre documentos; formas según las cuales, el banco que acepta o paga, recibe los documentos, de los cuales,



aquellos que sean representativos de las mercancías, le conceden el derecho de disponer sobre ellas, en garantía del crédito otorgado⁵.

Introducción a los servicios aduanales

Procedimientos aduanales

La Ley Aduanera es el marco jurídico aplicable a nuestro país en lo concerniente a dicha materia; en su Artículo I establece que regulará...”la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías...”

A pesar de todo lo que se pueda criticar ésta Ley, debemos reconocer que llevamos más de una década en la que se han dado pasos muy importantes para su modernización. Claro que esos esfuerzos fueron principalmente derivados de la presión ejercida por la entrada de nuestro país a las corrientes globales de la economía y de su consecuente liberación comercial.

La Ley Aduanera tiene un ámbito de aplicación muy amplio pues además de regular la entrada y salida del territorio nacional de mercancías, también se aplica a los medios en que se transportan o conducen; regula el despacho aduanero e incide directamente en los hechos o actos que se deriven de esas acciones.

Todos los que introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquier persona que intervenga en estos actos, están sujetos a las disposiciones de la Ley.

⁵ La compraventa contra documentos. En:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/indercom/cont/1/dtr/dtr4.pdf>



Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

En cuanto los procedimientos aduanales, entendidos como las diferentes fórmulas de importación/exportación, pueden señalarse los siguientes:

- Definitivo de:
 - Importación
 - Exportación.
- Temporales de:
 - Importaciones temporales.
 - Para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
 - Exportaciones temporales.
 - Para retornar al país en el mismo estado.
 - Para elaboración, transformación o reparación.

Desaduanamiento

Por desaduanamiento se entiende el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías, ingresar para el consumo, exportarse o ser colocadas bajo otro régimen aduanero. Es decir, es el momento en el que la aduana libera a los interesados la mercancía objeto de ser despachada.